



**ELECCIONES JUNTA DE CENTRO 2020:  
ESCRITO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA PROCLAMACIÓN  
PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

A la Junta Electoral:

D/D.ª \_\_\_\_\_,  
con DNI núm. \_\_\_\_\_, domiciliado durante el proceso electoral en (1)  
\_\_\_\_\_ y colegio  
electoral (2) \_\_\_\_\_, de acuerdo con  
lo establecido en el art. 21 del Reglamento de Régimen Interno del Centro **EXPONGO:**

**PRIMERO.**— Que, a la vista de la proclamación de candidatos a las elecciones a la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, estimo que se ha producido (3)  
\_\_\_\_\_ consistente en (4):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.**— Que, asimismo, estimo que se ha de proceder a la oportuna subsanación.

**TERCERO.**— Que, en consecuencia, procedo, en tiempo y forma, a la presentación de la presente reclamación.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITO:**

Que, teniendo por formulado este escrito, y por presentada la reclamación que contiene, sean admitidos y, tras los trámites de rigor, sea resuelta la misma en sentido estimatorio, decretándose y operándose la citada subsanación con todo lo demás que sea procedente.

En Huelva, a \_\_\_\_ de octubre de 2020

Firma del recurrente:

(1) Dirección:

- para docentes, el Departamento

- para PAS, el órgano

- para estudiantes, la Delegación de Alumnos de su titulación

(2) Indíquese el sector correspondiente: PDI vinculación penamente, PDI vinculación no permanente, PAS o Alumnos

(3) Sólo puede alegarse proclamación indebida (por falta de requisitos), proclamación errónea (por error material o de hecho, por ejemplo, en el nombre) o falta indebida de proclamación.

(4) En caso de proclamación errónea o de falta de proclamación, hágase constar sucintamente el error o la exclusión indebida y la prueba que se acompaña.